



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 24 ENE 2019

VISTO el Expediente N° 184/19, registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa N° 03/19 del Arquitecto SCHMIDT, Germán Gustavo, D.N.I. N° 29.345.607 para tareas de coordinación, asistencia y seguimiento de la Margen Sur de Río Grande, Chacra II y Chacra IV de la ciudad de Río Grande por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Que a fojas 02 el Sr. Vicepresidente, solicita la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.080.000,00), por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Que la Directora Provincial de Presupuesto informa a fojas 22 vta., que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que nos ocupa.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no tiene objeciones legales que formular.

Que la presente contratación está fundamentada en la estricta razón de la necesidad funcional del sector, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, de la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 3487/17, Anexo II y Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2A.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHEN-///
///...2.-

IPV
DCyC
X4
X



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



24 ENE 2019

...//2.-

TA MIL CON 00/100 (\$ 1.080.000,00), para la Contratación Directa del Arquitecto SCHMIDT, Germán Gustavo, D.N.I. N° 29.345.607 para tareas de coordinación, asistencia y seguimiento de la Margen Sur del Río Grande, Chacra II y Chacra IV de la ciudad de Río Grande, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, de la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 3487/17, Anexo II y Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2A.

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente el gasto por el monto indicado en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 3.34.341 del ejercicio Económico y Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

0169

IPV
DCyC
<i>Ar</i>
<i>P</i>

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda